

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 4.150/2021

Por Resolución de Presidencia nº 170/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó la Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 170/2021

Habida cuenta que el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética se ausentará de la misma entre los días 22 y 26 de octubre de 2021.

Considerando que el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad dispone que: "Las funciones del Presidente/a y Vicepresidente/a se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes, para los Alcaldes/as y Tenientes de Alcalde, respectivamente".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde (Vicepresidentes) sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde (Presidente) (...)

Visto cuanto antecede, esto es, el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad, los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y las fa-

cultades que la misma confiere a esta Presidencia,
RESUELVO

PRIMERO. Designar por sustitución como Presidenta de la Mancomunidad a doña María Fermina Muñoz Bermúdez, Vicepresidenta de la Mancomunidad, cargo que ejercerá entre el 22 y el 26 de octubre de 2021 ambos días incluidos, por ausencia en la Mancomunidad del Titular de la Presidencia durante los días mencionados, comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Comuníquese a la Vicepresidenta designada haciéndole saber que habrá de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta General de la Mancomunidad del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

Es por ello que solicito que sea publicado el presente anuncio a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Carcabuey, 21 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Sr. Presidente, Lope Ruiz López.